



año, y no apareciendo las correspond. Carta de pago,
cuya form. es de dictamen de un procedimiento en con-
tra de los bienes de aquel. En el año de 1814, fue
abadesco D. Juan de Toca, no constando en el
contrato tener obligacion de satisfacer a la D.
Hacienda cantidad alguna, mas q. la de
3.900 P. para compensar los dñs. de aquella, cu-
ya suma debe reclamarse de Dña. D. Juan
Ipea.

Tambien aparece una P. de comunicacion
de J. los S. Director, en 12 de febrero de 1816
en la q. se rebajan los 30 dñs. q. se satisficieron
a la D. Hacienda a solo 25 dñs. de el año de
1814 inclusive, de forma q. ahora se so-
licitan los dñs. mas de los que debieran satisfa-
cerse p. Dña. Dña.

Igualmente aparece otra P. del S. Mar-
ques del Villar Intend. de Puercas de Navarra, fecha
26 de febrero de 1809, p. la q. contra que habian
de reunido el Ayuntamiento de esta jurisdiccion so-
bre q. no se cobrasen dñs. p. la introduccion
de vino, tubo a bien acceder a Dña. soli-
citud p. lo respectivo al citado año 809 que
reclama ahora, tal vez p. equivocacion d.

